



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00577-00.

De acuerdo con lo reglado por los nums. 1° y 2°, inc. 2°, art. 90 del C.G.P., el Despacho inadmitirá la demanda promovida por el BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A., contra BLANCA IDELLY VÁSQUEZ, por los siguientes defectos:

- 1.- La dirección electrónica del ente pretensor no concuerda con la establecida en el competente soporte formal.
- 2.- El canal virtual de la perseguida de ningún modo coincide con el insertado en la solicitud de vinculación.

En consecuencia, se otorgará al extremo actor el término de 5 días, con el objetivo de que rectifique las denotadas faltas, so pena de que se rechace el escrito introductorio.

De conformidad con lo disertado, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el memorial petitorio por las incorrecciones expuestas con antelación.

SEGUNDO: CONCEDER al organismo rogante el término de 5 días para que enmiende las anotadas falencias, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderado judicial del banco postulante al abogado OMAR LUQUE BUSTOS, identificado con C.C. N° 79.126.333 y T.P. N° 147.433 del C.S. de la J. Esto, según las facultades conferidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACION EN ESTADO DEL 8 DE OCTUBRE DE 2021. SECRETARIO
--



Firmado Por:

**Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a39f7764939a332d131addc77550e3e5993913e97c7d8584bfb6e4e809196
736**

Documento generado en 06/10/2021 04:12:15 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**